

3. En la Fecha de Petición, los Deudores presentaron una solicitud de administración mancomunada de los casos designando a TelexFree, LLC como caso principal. La petición de administración mancomunada se aprobó en el acuerdo de fecha 24 de abril de 2014.

4. El 6 de mayo de 2014, el Tribunal de Quiebras de Nevada admitió la solicitud presentada por la Comisión de Bolsa y de Valores para cambiar la competencia del caso al Tribunal de Quiebras de Estados Unidos para el Distrito de Massachusetts (el “Tribunal”). Los casos se transfirieron al Tribunal el 9 de mayo de 2014.

5. El 30 de mayo de 2014, el Tribunal admitió la solicitud de la Oficina de Síndicos de Estados Unidos para designar a un síndico conforme al Capítulo 11, y se designó a tal Síndico el día 6 de junio de 2014.

6. TelexFree operó uno de los esquemas Ponzi y piramidales más grandes en la historia de Estados Unidos en términos del número de personas involucradas. TelexFree usó la venta de planes de voz sobre protocolo de internet (“VoIP”) como disfraz de su negocio real, que era el reclutamiento de Participantes nuevos a través de un formato de mercadeo multinivel y el uso de cuotas de membresía pagadas por los Participantes nuevos para el pago de créditos redimidos por los Participantes existentes.

7. El esquema de TelexFree era extenso, complicado y con varios niveles. La mayoría de los Participantes se involucró con TelexFree a través de una “Transacción Triangular” donde los Participantes eran reclutados para unirse comprando un plan de membresía y pagando las cuotas de membresía al Participante que los reclutaba, quien conservaba la cuota de membresía y utilizaba sus créditos acumulados de TelexFree para pagar la cuota de membresía del Participante reclutado.

Proceso de Determinación de Demandas

8. El 7 de octubre de 2015, el Síndico presentó su *Solicitud del Síndico conforme al Capítulo 11 para la Emisión de un Acuerdo que declare que los Deudores estaban involucrados en un Esquema Ponzi y Piramidal y estipule la Reparación Relacionada* (la “Solicitud Ponzi”).

En la Solicitud Ponzi, el Síndico pidió que se comprobaran dos hechos principales: primero, que TelexFree era un esquema Ponzi y piramidal; y, segundo, que las demandas de los Participantes debían determinarse con base en la fórmula de “Capital Neto” que, por lo regular, se emplea en los casos de esquemas Ponzi.

9. Por acuerdo de fecha 25 de noviembre de 2015, modificado el 21 de diciembre de 2015, el Tribunal declaró que los Deudores estaban involucrados en un esquema Ponzi y piramidal y que estos eran los argumentos conocidos por el Tribunal.

10. Por acuerdo complementario de fecha 26 de enero de 2016, el Tribunal aprobó la fórmula de Capital neto para determinar las Demandas de los Participantes. La fórmula de Capital Neto estipula lo siguiente:

- (i) Al determinar el monto de la Demanda de un Participante, será improcedente cualquier demanda o porción de demanda con base en los créditos acumulados en la cuenta de un Participante (una “Cuenta de Usuario”) a la Fecha de Petición;
- (ii) Las Demandas de los Participantes se contarán con base en el monto pagado por el Participante a los Deudores, incluyendo los montos pagados de conformidad con las Transacciones Triangulares, menos los montos entregados por los Deudores al Participante, incluyendo los montos recibidos conforme a las Transacciones Triangulares;
- (iii) Al determinar el monto de la demanda de un Participante que tiene más de una Cuenta de Usuario, se sumará y totalizará la actividad neta de todas las Cuentas de Usuario del Participante una contra otra.

11. En las etapas iniciales de estos casos, los Participantes presentaron pruebas de la demanda en varios lugares, incluyendo el Tribunal, el agente de reclamaciones contratado por los

Deudores, Kurtzman Carson Consultants, LLC (“KCC”), la Oficina Federal de Investigación (“FBI”) y la Oficina del Secretario Administrativo del Estado de Massachusetts. La información proporcionada por los Participantes en los formatos no fue suficiente para que el Síndico concilie las demandas de los Participantes con los libros y registros de TelexFree.

12. Con el fin de establecer un proceso para presentar y evaluar las demandas que fuera congruente, accesible y eficaz, el 7 de octubre de 2015, el Síndico presentó la *Solicitud del Síndico conforme al Capítulo 11 para la Emisión de un Acuerdo que fijara la Fecha Límite para presentar Pruebas de la Demanda, aprobara el Formato y Manera de Aviso, instruyera que las Demandas se presentaran por vía Electrónica, y aprobara el Contenido de las Pruebas Electrónicas de la Demanda* (la “Solicitud de Demandas”). De conformidad con la orden que aprobaba la Solicitud de Demandas (la “Orden de Demandas”), la fecha límite para presentar pruebas de la demanda fue el 15 de marzo de 2017, después de que se había prorrogado en dos ocasiones por separado.

13. La Orden de Demandas establecía el proceso en el que los Participantes utilizarían un portal electrónico interactivo de demandas albergado en internet (el “Portal”) para entablar una demanda (“FRe de los Participantes”) de conformidad con la fórmula de Capital Neto. El Portal ofreció a los Participantes la oportunidad de proporcionar y/o confirmar su(s) nombre(s) o razón(es) social(es), domicilio(s), número(s) telefónico(s), dirección(es) de correo(s) electrónico(s), número(s) de identificación fiscal, nombre(s) de Cuenta(s) de Usuario(s), contraseña(s) e información de cuenta bancaria que los Participantes utilizaron al establecer su(s) Cuenta(s) de Usuario. Con base en la información proporcionada por los Participantes, el Portal presentó las Cuentas de Usuario de los Participantes y la actividad de la cuenta en las Cuentas de

Usuario de los Participantes. Los Participantes tuvieron la oportunidad de confirmar, rechazar, modificar o complementar la información presentada por el Portal.

14. El establecimiento del Portal fue vital para el proceso de resolución de las demandas. El Portal fue el único método práctico de comprobar la actividad del Participante contra los libros y registros de TelexFree. En vista de que TelexFree tenía aproximadamente 1,000,000 de Participantes quienes abrieron alrededor de 11,000,000 de Cuentas de Usuario en forma colectiva que reflejaron más de 1,000,000,000 de transacciones, la conciliación manual de las Demandas de Participantes contra los libros y registros de TelexFree sin el Portal hubiese sido imposible.

15. A la fecha, se han presentado aproximadamente 135,000 FRe de los Participantes. El Síndico ha conciliado los libros y registros de TelexFree y permitido condicionalmente 100,000 FRe de los Participantes.

16. El 16 de octubre de 2017, el Síndico presentó una *Solicitud del Síndico conforme al Capítulo 11 para establecer Procedimientos Omnicomprensivos para la Resolución de las Demandas Controvertidas de los Participantes* (partida 921 del expediente), la cual se aprobó por acuerdo de fecha 26 de diciembre de 2017 (la “Orden de Procedimientos de Demanda”, partida 955 del expediente).

17. Cuatro mil doce (4,012) Participantes presentaron Demandas de Cero Dólares.

18. Aunque la Orden de Procedimientos de Demandas no lo requería, el Síndico envió una carta (la “Carta de las Demandas”) por vía electrónica a los titulares de las Demandas de Cero Dólares a los domicilios listados en sus demandas, otorgándoles treinta (30) días para presentar la documentación adicional necesaria para establecer sus demandas y notificándoles que, a falta de tal información adicional, el Síndico solicitaría que se desestimaran las demandas.

19. De manera previa, el Síndico presentó dieciséis (16) solicitudes para desestimar las Demandas de Cero Dólares. Los Participantes que están sujetos a esta solicitud no se incluyeron en las solicitudes para desestimar demandas anteriores debido a que tales Participantes presentaron alguna respuesta a la Carta de las Demandas. El Síndico realizó una revisión más extensiva de las demandas presentadas y, al concluir su revisión, el Síndico determinó que el monto de la demanda debería permanecer en \$0.

20. Con base en las demandas entabladas por esos Participantes, estas demandas no tienen derecho de recibir una distribución de los Bienes. En consecuencia, el Síndico solicita que se dicte una orden que desestime tales demandas.

Objeción a las Demandas de Cero Dólares

21. Los Participantes listados en el Anexo “A” del presente documento entablaron Demandas de Cero Dólares.

22. Con base en la información proporcionada en los FRe de los Participantes, los Participantes listados en el Anexo “A” no tienen derecho a una demanda contra los Bienes, y las demandas deben ser desestimadas.

Aviso

23. El Síndico solicita que se le autorice para notificar el *Aviso de (I) Solicitud para Desestimar las Demandas de Cero Dólares, (II) la Fecha límite para Presentar una Respuesta y (III) la Programación de una Audiencia no Probatoria* (el “Aviso”) aprobados por el Tribunal el día 29 de julio de 2019 con respecto a la dicha solicitud. Como se estipuló en el Aviso, las respuestas deben enviarse a **ClaimResponse@telexfreeclaims.com**.

24. De conformidad con la Orden de Procedimiento de Demandas, el Síndico tiene pensado ordenar la traducción al español y al portugués de esta solicitud y enviarla a todos los Participantes listados en el Anexo "A" del presente documento.

Ahora entonces, el Síndico solicita al Tribunal que:

1. Dicte una orden que desestime cada una de las Demandas de Cero Dólares identificadas en el Anexo "A" del presente documento; y
2. Otorgue cualquier otra pretensión que sea justa y adecuada.

STEPHEN B. DARR,
SÍNDICO CONFORME AL CAPÍTULO 11,
Por sus abogados,

Harold B. Murphy (BBO #362610)
Andrew G. Lizotte (BBO #559609)
Murphy & King, Professional Corporation
One Beacon Street
Boston, MA 02108

Fecha: 30 de diciembre de 2019
768087

In re. TelexFree et. al
Exhibit A to Seventeenth Motion To Disallow Zero Dollar Claims

Claim Number	Claimant Name	Country of Residence ¹	Amount of Claim as		Proposed Allowed	Notes
			Filed	Amount		
03585-000	Fawad Khulmi	Australia	\$	0.00	Disallowed	2
19017-000	Volodymyr Krushenytskyi	Australia		0.00	Disallowed	
02934-000	Telexfree Matos Ferreira	Brazil		0.00	Disallowed	
03244-000	Julian Barbosa Figlioli	Brazil		0.00	Disallowed	
44608-000	Eric Henrique Da Silva Ramos	Brazil		0.00	Disallowed	
48458-000	Sergio Becker	Brazil		0.00	Disallowed	
48618-000	Lourdes Zandonai Becker	Brazil		0.00	Disallowed	
49827-000	Felipe Caixeta Lima Bossi	Brazil		0.00	Disallowed	
54071-000	Altair Lopes De Souza	Brazil		0.00	Disallowed	
55713-000	Sergio Carlos Freire Sampaio	Brazil		0.00	Disallowed	
65200-000	Paulo Andre De Jesus Piaggio	Brazil		0.00	Disallowed	
68801-000	Lecivaldo Sampaio Beltrao	Brazil		0.00	Disallowed	
75552-000	Fabio Eduardo Silva	Brazil		0.00	Disallowed	
79856-000	Sandra Santos Silva	Brazil		0.00	Disallowed	
88046-000	David Tribioli Correa	Brazil		0.00	Disallowed	
92694-000	William Cruz Da Silva	Brazil		0.00	Disallowed	
96649-000	Ana Paula Rezende De Souza	Brazil		0.00	Disallowed	
108639-000	Cleunice De Almeida Brito	Brazil		0.00	Disallowed	
110357-000	Kellen Victor Serique	Brazil		0.00	Disallowed	
111301-000	Alexandro Juvenal Martins	Brazil		0.00	Disallowed	
111396-000	Rene Dos Santos Vieira	Brazil		0.00	Disallowed	
112626-000	Aleilson Rodrigues Santos	Brazil		0.00	Disallowed	2
112874-000	Ingrid Santos	Brazil		0.00	Disallowed	
113104-000	Marli Terezinha Santos	Brazil		0.00	Disallowed	
118021-000	Erlon Rocha De Souza	Brazil		0.00	Disallowed	2
124003-000	Roberth Reytmann Da Silva	Brazil		0.00	Disallowed	
124950-000	Eliane De Fatima Ogradowczik Beatto Ogradowczik Beatto	Brazil		0.00	Disallowed	
126071-000	Hélida Nátali Simão	Brazil		0.00	Disallowed	
127337-000	Mirameles Sabino Da Silva	Brazil		0.00	Disallowed	
128634-000	Mariza De Souza Pacheco Mariza De Souza Pacheco	Brazil		0.00	Disallowed	
131266-000	Edson Adrianno Santos	Brazil		0.00	Disallowed	
131285-000	Edson Adrianno Santos	Brazil		0.00	Disallowed	
131404-000	Rui Da Silva Medas	Brazil		0.00	Disallowed	
24429-000	David Anthony	Canada		0.00	Disallowed	
56068-000	Luis Daniel Avalos Garrido	Chile		0.00	Disallowed	
15890-000	Luan Chun Huang	China		0.00	Disallowed	
29648-000	Li (立) Min (民) Guo (郭)	China		0.00	Disallowed	
29909-000	Liminguo (郭立民) Limin (立民) Guo (郭)	China		0.00	Disallowed	
29934-000	Liminguo (郭立民) Limin (立民) Guo (郭)	China		0.00	Disallowed	
31169-000	Guolimin (郭立民) Limin (立民) Guo (郭)	China		0.00	Disallowed	
31515-000	Guo, Limin (郭立民) Limin (立民) Guo (郭)	China		0.00	Disallowed	
31634-000	Limin, Guo Limin Guo	China		0.00	Disallowed	
31640-000	Limin, Guo Limin Guo	China		0.00	Disallowed	
31644-000	Limin, Guo Limin Guo	China		0.00	Disallowed	
31828-000	Limin, Guo Limin Guo	China		0.00	Disallowed	
31834-000	Limin Guo Limin Guo	China		0.00	Disallowed	
31836-000	Limin Guo Limin Guo	China		0.00	Disallowed	
31846-000	Limin Guo Limin Guo	China		0.00	Disallowed	
31907-000	Limin Guo (郭立民) Limin (立民) Guo (郭)	China		0.00	Disallowed	
31916-000	Limin Guo (郭立民) Limin (立民) Guo (郭)	China		0.00	Disallowed	
32712-000	Limin Guo (郭立民) Limin Guo	China		0.00	Disallowed	
33016-000	Enfu Guo Enfu Guo	China		0.00	Disallowed	
33018-000	Ma Juncong Juncong Ma	China		0.00	Disallowed	
34831-000	Haifeng Wei Haifeng Wei	China		0.00	Disallowed	
34928-000	Haifeng Wei Haifeng Wei	China		0.00	Disallowed	
35000-000	Liu Xuexia Xuexia Liu	China		0.00	Disallowed	
63258-000	Jianzhong Liu	China		0.00	Disallowed	
01626-001	Jarol Wilson Garces	Colombia		0.00	Disallowed	

In re. TelexFree et. al
Exhibit A to Seventeenth Motion To Disallow Zero Dollar Claims

Claim Number	Claimant Name	Country of Residence ¹	Amount of Claim as	Proposed Allowed	Notes
			Filed	Amount	
90901-000	Uziel Rodriguez	Colombia	0.00	Disallowed	
115081-000	Diego Alexander Quintero Velasquez	Colombia	0.00	Disallowed	
118505-000	Fabiola Osorio No Osorio Holguin	Colombia	0.00	Disallowed	
07046-001	Aneudy Jesús Claudio	Dominican Republic	0.00	Disallowed	2
12378-000	Allen Rafael Salas Reyes	Dominican Republic	0.00	Disallowed	
14157-000	Daniel Fernando Ramirez Franco	Dominican Republic	0.00	Disallowed	
16193-000	Juan Apolinar Checo Rodriguez	Dominican Republic	0.00	Disallowed	
27045-000	Rafael Antonio Francisco Santana	Dominican Republic	0.00	Disallowed	
28553-000	Laura Licelot Escoto Padilla	Dominican Republic	0.00	Disallowed	
74525-000	Juan Roberto Nelson	Dominican Republic	0.00	Disallowed	
116841-000	Alvaro Blanco	Dominican Republic	0.00	Disallowed	
129956-000	Beatriz Bienvenida Ovalles	Dominican Republic	0.00	Disallowed	
61679-000	Luz Amparo Sierra	Ecuador	0.00	Disallowed	
88443-000	Harman Norberto Zumba Capa	Ecuador	0.00	Disallowed	
133126-000	Joel German Puebla German Puebla	Ecuador	0.00	Disallowed	
133127-000	Joel German Puebla	Ecuador	0.00	Disallowed	
65347-000	Nathali Vicuña	El Salvador	0.00	Disallowed	
129083-000	Luis Roberto Sarco	El Salvador	0.00	Disallowed	
01255-000	Emine Tunc	Germany	0.00	Disallowed	
32936-000	Luc Maille Lefranc	Haiti	0.00	Disallowed	
108567-000	Nancy Lorena Nunez	Honduras	0.00	Disallowed	
108650-000	Nancy Lorena Nunez	Honduras	0.00	Disallowed	
45632-000	Sau Ha So	Hong Kong	0.00	Disallowed	
45643-000	Chun Fong Chau	Hong Kong	0.00	Disallowed	
60383-000	Carlo Alberto De Marco	Italy	0.00	Disallowed	
77156-000	Carlos Roberto Martins	Italy	0.00	Disallowed	
124507-000	Monica Colombini	Italy	0.00	Disallowed	
126042-000	Monica Colombini Gnutti	Italy	0.00	Disallowed	2
36407-000	Sabirash Kobenovna Kobenova	Kazakhstan	0.00	Disallowed	
44298-000	Sabirash Kobenovna Kobenova	Kazakhstan	0.00	Disallowed	
94171-000	Aizhan Arikbayeva	Kazakhstan	0.00	Disallowed	
05201-000	Alain Pierre Rosine	Mexico	0.00	Disallowed	
40341-000	Maria Del Rosario Perez Botello	Mexico	0.00	Disallowed	
26094-001	Fadeyi Olufemi Omotayo	Nigeria	0.00	Disallowed	
56784-000	Reinaldo Bebi Fernández	Paraguay	0.00	Disallowed	
56799-000	Maria Raquel Solis	Paraguay	0.00	Disallowed	
58369-000	Reinaldo Bebi Fernandez Candia	Paraguay	0.00	Disallowed	
128323-000	Gabriela Elizabeth Paredes	Peru	0.00	Disallowed	
09861-000	Antonio Cardoso	Portugal	0.00	Disallowed	
47892-000	Victor Manuel Abreu Olim Marote	Portugal	0.00	Disallowed	2
126021-000	Soraya Lee Weng	Portugal	0.00	Disallowed	2
128218-000	Maria Manuel Sousa Botelho	Portugal	0.00	Disallowed	
86917-000	Alexey Sergeevich Alexandrow	Russia	0.00	Disallowed	
44865-000	Gabriel Aboni	Spain	0.00	Disallowed	
124691-000	Jose Manuel Berjano Perez	Spain	0.00	Disallowed	
09844-000	Elias Moringe Nagol	Tanzania	0.00	Disallowed	
99431-000	Lukiya Tazalika	Uganda	0.00	Disallowed	
99634-000	Muwembe Kalid	Uganda	0.00	Disallowed	
71539-000	Dmitriy Sergeevich Yavorskiy	Ukraine	0.00	Disallowed	
60242-000	Alan John Lloyd	United Kingdom	0.00	Disallowed	
08189-000	Natalina C Mendes	United States	0.00	Disallowed	
30328-000	Larry Richard Saenger	United States	0.00	Disallowed	
34865-000	Guerline Martin	United States	0.00	Disallowed	
36287-000	Magdalene Kariuki	United States	0.00	Disallowed	
44521-000	Juan Antonio Rosas	United States	0.00	Disallowed	
46959-000	Dorothy Osgood	United States	0.00	Disallowed	
47868-000	Santos Mauricio Corea	United States	0.00	Disallowed	
68193-000	Rhadalis E Belliard	United States	0.00	Disallowed	
71434-000	Natalio Martinez Carrera	United States	0.00	Disallowed	
78853-000	Carmen De La Cruz	United States	0.00	Disallowed	
82201-000	Pedrina Setra	United States	0.00	Disallowed	
111162-000	Lucy Dasilva Medeiros	United States	0.00	Disallowed	2
111193-000	Jose Cabral Medeiros	United States	0.00	Disallowed	2
111235-000	Mariza Cabral Medeiros	United States	0.00	Disallowed	2
113366-000	Regulo Ramon Rodriguez	United States	0.00	Disallowed	
115662-000	Vicente Diaz	United States	0.00	Disallowed	

In re. TelexFree et. al
Exhibit A to Seventeenth Motion To Disallow Zero Dollar Claims

Claim Number	Claimant Name	Country of Residence ¹	Amount of Claim as		Notes
			Filed	Proposed Allowed Amount	
121396-000	Lay Sonita	United States	0.00	Disallowed	
122977-000	Raquel A Pereira	United States	0.00	Disallowed	
124230-000	Edwin Arnulfo Navarrete	United States	0.00	Disallowed	
126225-000	James Robert Duboce	United States	0.00	Disallowed	
126255-000	Jonathan Jose Mercado	United States	0.00	Disallowed	
126788-000	Antonio Demelo	United States	0.00	Disallowed	2
127168-000	Elana Aizenshtat	United States	0.00	Disallowed	
128674-000	Debra Ann Aldrich	United States	0.00	Disallowed	
131683-000	Lorena Elizabeth Ramos	United States	0.00	Disallowed	
132798-000	Renato Raposo	United States	0.00	Disallowed	2
05265-000	Walter W Jabs Jr Esq	Unknown	0.00	Disallowed	
71288-000	Loida Anthony	Unknown	0.00	Disallowed	
84815-000	Li Ying Kuo	Unknown	0.00	Disallowed	
01727-000	Karen Estrella Chirino	Venezuela	0.00	Disallowed	

Notes

1: Country of Residence as entered by Claimant on the claim form filed electronically.

2: Claimant did not identify his or her name in the "Creditor Name" field of the claim form, and therefore claimant name was derived from the "Signature" field. The "Notice" and "Registration" fields were also considered as necessary.